



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4400) Salta

Salta, 21 de Octubre de 2010

RES. N° 984 /10

Expte. N° 6382/10

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Srta. Sandra Olivera, Directora de Posgrado y Relaciones Públicas de esta Unidad Académica, informa la falta de un Data Display – Proyector Multimedia marca Infocus AMMC43 - N° Serie 202859 – inventario N° 37 – 451 – 9728, y,

CONSIDERANDO:

Que se procedió a efectuar la denuncia de hurto de un (1) proyector multimedia, en la Policía Federal Argentina Delegación Salta según consta en el fs. 6, del expediente en referencia.

Que el Dictamen N° 468 de la Dirección de Sumarios de esta Universidad, “Asunto: Informa sobre el faltante de un Data Display – Proyector multimedia – N° inventario N° 37 – 451 – 9728”, que textualmente versa:

VISTO:

El expediente referenciado, en el que la Srta. Sandra Olivera, Directora de Posgrado y R.R.P.P., por Nota de fecha 24 de Junio de 2010, informa al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, C.P.N. Antonio Fernández Fernández la falta de un display – Proyector Multimedia marca Infocus AMMC43 – N° Serie 202859, el que se encontraba ubicado en el segundo piso, Box N° 203, sector Norte del Edificio de la citada Facultad, al que accede diferente personal.-

Detalla las averiguaciones efectuadas y destaca los sucesos acaecidos luego del día 21 de Junio del corriente año (feriado nacional), ya que para acceder a tal box, la llave se encuentra a disposición del personal de la Facultad en la oficina de Posgrado. Box que fuera abierto el día 18 y 19/6/10 para refrigerio a cargo de Adriana Otero.-

Hace saber que posgrado tenía dos data display, el extraviado que se encontraba sin utilizar en desuso por desperfecto y otro en óptimo funcionamiento, los que fueron relevados el día 16 de Junio de 2010, el Viernes se desarrolló actividad académica de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, acondicionándose el aula por el Sr. Jorge Villa para el dictado de la clase con data display que funcionaba guardado por el Sr. Miguel Ríos.-

Concluye explicando que el Sr. Villa observó que estaban los dos data display el día 18 de Junio del año en curso, peticionando se arbitren los medios para esclarecer la sustracción del bien y deslindar responsabilidades (fs. 1 /2).-





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4400) Salta

Rolan en autos autorización emanada del Sr. Decano de la mentada Unidad Académica para radicar denuncia penal ante la Policía Federal - Delegación Salta; planilla de alta de bienes de la que resulta que el cargo patrimonial lo tenía la Sra. Navas, Virginia y recibo de bienes suscripto por la Srta. Sandra Olivera y constancia de denuncia penal (fs.3/ 6).-

Analizadas las presentes actuaciones, aconsejo al Sr. Decano, la emisión de una resolución administrativa en la que disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos en el extravío del data display y deslindar responsabilidades, designando a la suscripta como Instructora Sumariante.-

Como existe perjuicio fiscal, deberá remitirse a la Fiscalía de Investigaciones Administrativa copia de la resolución que se dicte y también a la Dirección de Sumarios para su registro e iniciación de la investigación sumaria sugerida.-

POR ELLO:

En el uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Instructora Sumariante, Abogada Raquel Mercedes DE LA CUESTA, Directora de Sumarios del Servicio de ASESORIA JURÍDICA de esta Universidad, con el objeto de deslindar las responsabilidades señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar establecido que la instrucción de Sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación al Instructor y hasta la resolución de clausura a que se refiere el Art. 107 del Decreto N° 467 REGIMEN JURÍDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en virtud de lo dispuesto en el Art. 127 del mismo reglamento.

Artículo 3º.- Hágase saber y comuníquese a Dirección General Académica, Dirección General Administrativa y Fiscalía de Investigaciones Administrativa. Cumplido siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.
amy/ag.


Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO